



Resolución Jefatural

N° 216-2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Oficio N° 633-2016-MCLCP de fecha 14 de octubre de 2016, Oficio N° 718-2016-MCLCP de fecha 11 de noviembre de 2016, Oficio N° 744-2016-MCLCP de fecha 21 de noviembre de 2016 emitidos por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 112 -2016-MIDIS/SG/OGA/OA, fecha 21 de noviembre de 2016 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 178-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2277 aprobada el 15 de noviembre de 2016 remitida con el Memorando N° 468-2016-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de noviembre de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central – MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 633-2016-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 5 333,00 (Cinco mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento con motivo de los Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016, que se desarrollarán del 10 al 12 de noviembre del presente año en la Región Cusco; así mismo mediante Oficio N° 718-2016-MCLCP, solicita la modificación de la fecha del Encuentro Regional del 23 al 25 de noviembre del presente; y mediante Oficio N° 744-2016-MCLCP solicita la modificación de la fuente de financiamiento para el trámite del fondo bajo la modalidad de encargo por la fuente RO, y quede sin efecto su financiamiento a través de la fuente RDR;



Que, mediante el Informe N° 112-2016-MIDIS/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en la ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo efectuar los pagos por útiles de oficina y materiales, alimentación y otros servicios, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N°178-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para desarrollar el Encuentro de la Mesa Regional a desarrollarse en la Región Cusco del 23 al 25 de noviembre del presente año, se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante la Certificación del Crédito Presupuestario N° 2277 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Jefa (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 5 333,00 (Cinco mil trescientos treinta y tres con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el Encuentro Regional en Cusco del 23 al 25 de noviembre del presente año, respectivamente, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la servidora CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Cert. SIAF	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargada	Lugar	Monto Encargado
Encuentros Regionales de la MCLCP	00-R.O	0025	2277	2.3.2.7.101	Del 23 al 25 de noviembre 2016	Alvarez Manrique Zuly Evelyn	Cusco	S/. 5.333,00
TOTAL								S/. 5.333,00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO DÍAZ HAYASHIDA
 Jefe de la Oficina General de Administración
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

